

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL INICIAL 648 Y NIVEL SECUNDARIO 60697 DE LA COMUNIDAD DE URARINAS, DEL DISTRITO DE PUINAHUA, CUI N.º 2485409

Ruc/código :	20541143549	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	AMAZOONS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	18:54:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que la Entidad no ha considerado la entrega de adelanto directo y adelanto para materiales siendo que, del contenido del numeral 1.5 Fuente de Financiamiento, del capítulo I de la sección específica, página 14 la entidad ha establecido que se ejecutará con Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y no con recursos del contratista; además, para su convocatoria cuenta con la certificación presupuestaria, por lo que se solicita al comité de selección considerar la entrega de adelanto directo y adelanto de materiales al integrar las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.9 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado corrió traslado al área usuaria, la misma que teniendo en consideración lo establecido en el artículo 8º, 16º del T.U.O en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, determina que en función a la Directiva sobre formulación de consultas y observaciones, el participante no fundamentó la observación, pues no determina vulneración alguna a la normativa de contrataciones, en ese extremo, considera que no se ACOGE LA OBSERVACIÓN, por tanto este colegiado, reconfirma que no se ACOGE LA OBSERVACIÓN, pues lo que pretende al parecer el participante, es que la Entidad ajuste las modificaciones a su perfil empresarial, con lo que si se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL INICIAL 648 Y NIVEL SECUNDARIO 60697 DE LA COMUNIDAD DE URARINAS, DEL DISTRITO DE PUINAHUA, CUI N.º 2485409

Ruc/código :	20541143549	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	AMAZOONS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	18:54:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa la falta del literal B dentro de los "Requisitos de calificación", por lo que solicitamos se incluya dentro de las bases: el requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, estableciendo el monto de la experiencia que debe acreditar el postor y definiendo las obras similares que debe acreditar, por lo que a modo de sugerencia se establezca lo siguiente:

"Se considerará obra similar a Construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o creación y/o mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores en la ejecución de obras de edificaciones".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado correo traslado al área usuaria, la misma que teniendo en consideración lo establecido en el artículo 8º, 16º del T.U.O en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, determina que efectivamente al parecer no se imprimió o envió la última hoja que contenía dicha información, motivo por el cual se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en el sentido que se determina la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE HASTA UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL y que tenga experiencia en obras iguales o similares, referido a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Remodelación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Ampliación y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Adecuación y/o Renovación y/o Habilitación y/o Creación y/o Saldo de Obra de Edificaciones y/o Recuperación y/o Adecuación y/o Implementación y/o Acondicionamiento y/o Instalación de Infraestructura de Centros Educativos, Universidades, Centros de Educación Técnicos Productivos, Institutos, Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Centros de Educación Ocupacional, Centros de Salud, Puestos de Salud, Hospitales, Clínicas, Locales de Bomberos, Centros Cívicos, Palacios Municipales, Bibliotecas, Edificios Gubernamentales, Comisarias, Centros Penitenciarios, Centros Comerciales, Estadios, Mercados, Iglesias, Auditorios, Locales Comunales, Escuelas de Arte, Aldeas Infantiles, Villas Militares, Coliseos Municipales, Condominios, Edificaciones Multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, con motivo de la integración de las bases se modificara y se publicara a través de la plataforma del SE@CE.